



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN CÁDIZ

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Fecha: 07 de agosto de 2024
Expediente: 11002024000 [REDACTED]
Asunto: CONCESIÓN DE RESIDENCIA
TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS
EXCEPCIONALES INICIAL

PERILLE CASTRO ANDRES
PLAZA TIRSO DE MOLINA, 13 Es: EI PI: PISO 02
28012 - MADRID

Vista la documentación del expediente instruido y considerando que en el presente caso concurren los requisitos exigidos en la L.O. 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y su Reglamento de ejecución resuelvo **CONCEDER por estimación de recurso de reposición**, la siguiente Autorización:

Nombre : [REDACTED]
País de Nacionalidad : [REDACTED]
NIE : [REDACTED]
Fecha nacimiento : [REDACTED]
Domicilio : [REDACTED]
Tipo de autorización : RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES INICIAL
Vía de acceso : ARRAIGO FAMILIAR (ART. 124.3) HIJO DE PADRE O MADRE ESPAÑOLES DE ORIGEN (ART. 124.3C)
Ámbito territorial : NACIONAL
Fecha de efecto : **24/06/2024**
Fecha de caducidad : **23/06/2029**

La presente resolución autoriza a trabajar.

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la Administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), sin perjuicio de que deba solicitarse obligatoriamente cuando la vigencia de la autorización sea superior a 6 meses (art. 4.2 de L.O. 4/2000, de 11 de enero).

Al objeto de confeccionar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), deberá solicitar cita previa en: <https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/citar?p=11&locale=es> (TRÁMITES POLICÍA NACIONAL – POLICÍA TOMA DE HUELLAS) o QR



Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cádiz, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en Cádiz en el plazo de un mes a partir de la notificación.

La Subdelegada del Gobierno
Blanca del Pilar Flores Cueto



CORREO ELECTRÓNICO

oficina_extranjeros.cadiz@correo.gob.es

C/ Acacias, 2
11071 – CÁDIZ
Fax: 956 989 196
DIR3: EA0040203

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BLANCA DEL PILAR FLORES CUETO | FECHA : 07/08/2024 18:22 | NOTAS : F